

CAPÍTULO

17

ORGANISMOS
INTERNACIONALES

¿POR QUÉ EL MERCADO LABORAL ESTÁ BAJO LA LUPA DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)?

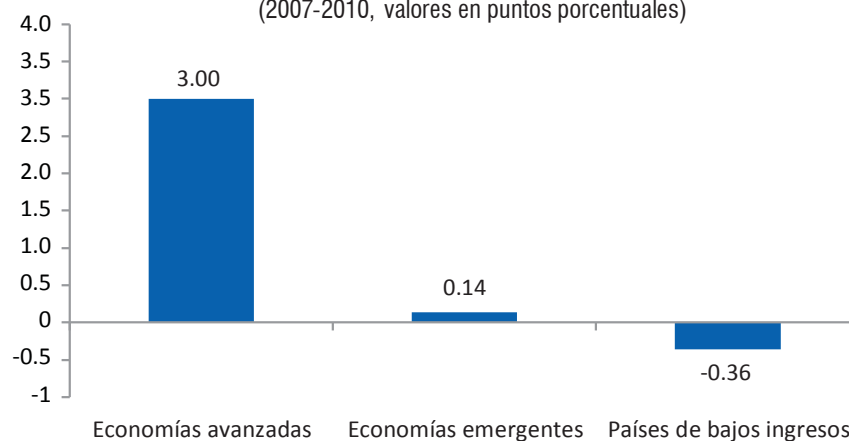


Letty Gutiérrez
Subdirector de Balanza de Pagos

No es por casualidad que el desempeño del mercado laboral ha sido incorporado en los últimos años al espectro de sectores bajo la lupa del Fondo Monetario Internacional (FMI). En la búsqueda del “paquete más apropiado” de políticas para enfrentar la más reciente crisis económica mundial, mejor conocida como la Gran Recesión, se llegó a la conclusión de que la misma no sería superada hasta tanto no se redujeran las elevadas tasas de desempleo registradas en las economías emergentes y desarrolladas. De hecho, a finales de 2010 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estimó un total de 210 millones de personas desempleadas en todo el mundo, la mayor cifra histórica para este indicador. De éstos, 30 millones de desempleados se atribuían a los efectos de la Gran Recesión entre los años 2007 y 2009. Este dato es todavía más preocupante cuando se estimaba que en los próximos 10 años se necesitarían más de 440 millones de nuevos empleos sólo para absorber a los nuevos integrantes del mercado laboral (*ver gráfica 1*).

La fórmula de alimentar la demanda agregada exclusivamente a través de una combinación de políticas fiscal y monetaria expansivas, parecía estar llegando cada vez más a un escenario de insostenibilidad, sin arrojar luces de una senda sostenida de expansión en el sector real. De ahí a que el propio Director Gerente del FMI en esos años, Dominique Strauss-Kahn, manifestara que “necesitamos pensar diferente y de forma más creativa sobre las nuevas fuerzas económicas en juego en este mundo de la post crisis; sobre una mejor forma de integrar políticas de empleo con políticas macroeconómicas, nacionales e internacionales” (Conferencia de Oslo, 2010).

Gráfica 1
Cambio en la tasa de desempleo
(2007-2010, valores en puntos porcentuales)



Fuente: The Human Cost of Recessions, FMI 2010.

En este contexto, en el mes de septiembre del año 2010 el FMI y la OIT aunaron esfuerzos para evaluar los retos del crecimiento, el empleo y la cohesión social, bajo el entendido de que ambos organismos comparten un objetivo común “construir un mejor mundo para todos” (Strauss-Kahn, 2010).

Esta cooperación inició en Noruega con la celebración de un evento de alto nivel, mejor conocido como la Conferencia de Oslo, y entre otras personalidades, contó con la participación del entonces primer ministro de Grecia, George Papandreou; el ex presidente del Gobierno de España, José Luis Zapatero; y la ex ministra de economía de Francia, Christine Lagarde. Allí, ambos Organismos se comprometieron a colaborar en el logro de dos objetivos principales: enfocarse en políticas que promovieran el crecimiento en la generación de empleos; y definir un nivel mínimo de protección social para las personas que viven en la pobreza y pertenecen a grupos vulnerables, dentro de un esquema macroeconómico sostenido.

En esta misma línea de acción, en el año 2011 es designada la antes mencionada señora Christine Lagarde como Directora Gerente del FMI, quien tiene en su haber una vasta experiencia como abogada especializada en el derecho laboral. Desde entonces, podemos notar un cambio de matiz en publicaciones de dicho organismo en cuanto a sus consideraciones y recomendaciones, abordando temas que antes no eran considerados de su competencia, como lo son el crecimiento incluyente, la sostenibilidad medioambiental y la equidad de género.

Como parte de la iniciativa FMI-OIT, se realizaron tres proyectos piloto, con el fin de promover el diálogo para afianzar la integración del empleo y las políticas de protección social con las estrategias de política macroeconómica. El caso dominicano fue uno de dichos proyectos, junto a Zambia y Bulgaria. (Ver Abdullaev, Umidjon y Estevão, Marcello. “Crecimiento y empleo en la República Dominicana: Opciones para un crecimiento generador de empleo”. FMI, 2013).

La evaluación del FMI sobre los efectos del desempleo

A la luz de esta iniciativa conjunta, técnicos del FMI elaboraron un análisis sobre el costo humano del desempleo (Dao Mai y Loungani Prakash, 2010), haciendo especial énfasis en el originado en períodos de recesión. Los principales hallazgos son resumidos a continuación:

- Impacto en el nivel de ingresos: aunque la persona desempleada pueda reintegrarse rápidamente al mercado laboral, sufre una caída de su nivel de salario con relación al nivel previo al despido.
- Salud: como efectos inmediatos, los despidos han sido relacionados a mayores riesgos de ataques cardíacos, y otras condiciones relacionadas con el estrés. Adicionalmente, la tasa de mortalidad de trabajadores que han sido despedidos es en promedio mayor que la de los que no. En Estados Unidos se estima un incremento en la tasa de mortalidad debido al desempleo que puede persistir hasta 20 años después de ocurrido el despido y llevar a una pérdida promedio en la esperanza de vida de 1 a 1.5 años.
- Impacto en los hijos: en el corto plazo, la pérdida del empleo parental incrementa la probabilidad de un niño repetir un grado escolar en alrededor de 15%. En el largo plazo, esta situación reduce sus expectativas de ingresos. Estudios con datos de Canadá arrojan ingresos anuales promedio 9% menores que el que reciben descendientes de padres que no sufrieron desempleo.
- Cohesión social: un estudio de encuestas sociales en Estados Unidos de 1972 a 2006 arrojó que los individuos que habían vivido un período de recesión en su etapa formativa (18-25 años de edad) tienden a confiar menos en el esfuerzo personal, perciben desigualdades sociales más

pronunciadas, y tienen menor confianza en las instituciones públicas. Otro estudio que abarca encuestas de 69 países alrededor del mundo demostró que la experiencia de desempleo se traduce en opiniones negativas sobre la efectividad de la democracia.

- Desempleo en la juventud: la tasa de desempleo en la población entre los 15 y 24 años de edad siempre ha sido mayor a la del grupo de más de 25 años en una relación de 2.5 por 1. El incremento de la tasa de desempleo en jóvenes fue particularmente pronunciado durante la Gran Recesión a juzgar por un análisis realizado con datos de 8 países que indica un incremento de 6.5 puntos porcentuales, comparado con el 4% registrado en recesiones anteriores.

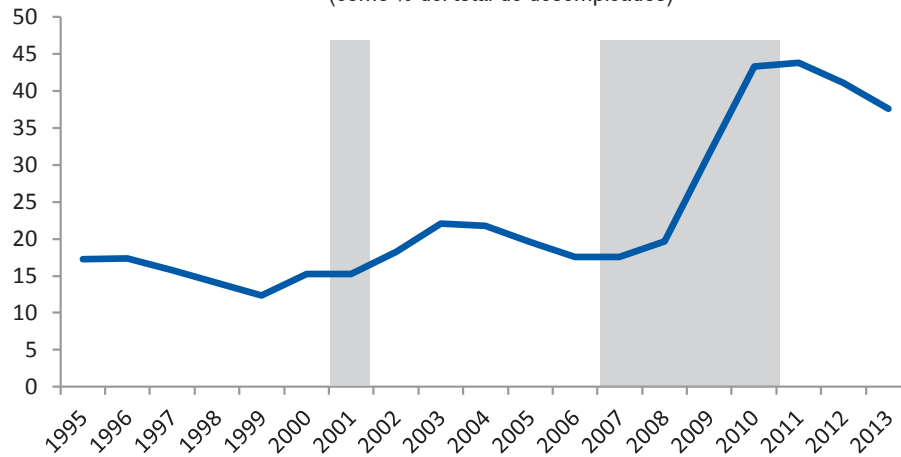
También se ha observado que entre los coeficientes que más han cambiado en los últimos años para determinar la probabilidad de desempleo se encuentra precisamente estar dentro del rango de edad de 15-24 años, por encima del impacto de vivir en un país determinado, el género o haber alcanzado cierto nivel académico.

- El tiempo desempleado: pasar un mayor tiempo desempleado trae consigo el riesgo de que un fenómeno cíclico y coyuntural se convierta en estructural, a medida que los trabajadores pierden capital humano y se desvinculan de la fuerza laboral. En Estados Unidos la proporción de fuerza de trabajo que permaneció desempleada por 27 semanas o más durante la Gran Recesión ascendió a cerca de 45% (*ver gráfica 2*).

Del mismo modo, los riesgos asociados a las menores posibilidades de ser contratado nuevamente son mayores en la medida que el desempleo es más largo. Datos de la oficina del Censo de Estados Unidos muestran que para el cuarto trimestre de 2009, la probabilidad de ser contratado el próximo mes para una persona que hubiera estado desempleada por 26 semanas o más era menos de 10%, comparado con más del 30% de probabilidad para el caso de una persona con menos de 4 semanas desempleada.

Quedó así demostrado que el desempleo tiene implicaciones que van más allá de la pérdida temporal de ingresos. El desempleo tiene repercusiones que perduran por años para quien lo sufre y más aún, repercute en sus hijos. Por tanto, no es casualidad, sino una válida apreciación, lo que ha motivado que el FMI se haya interesado por el mercado laboral incorporándolo a su agenda, y que bueno que así sea.

Gráfica 2
Desempleados 27 semanas o más, Estados Unidos
(como % del total de desempleados)



Fuente: Bureau of Labor Statistics (BLS).

Referencias

Fondo Monetario Internacional y Organización Internacional del Trabajo (2010). “The challenges of growth, employment and social cohesion”. Documento de discusión, Conferencia de Oslo.

Fondo Monetario Internacional “Oslo Conference calls for action to avoid jobless lost generation” Publicado el 13 de septiembre de 2010.

Mai, Dao y Prakash, Loungani (2010). “The human cost of recessions: assessing it, reducing it”. Fondo Monetario Internacional.

Strauss - Kahn, Dominique “Saving the lost generation”. Publicado el 14 de septiembre de 2010.

Publicado originalmente el 09 de mayo, 2014

¿QUÉ IMPLICA LA REFORMA DE LA “DECIMOCUARTA REVISIÓN GENERAL DE CUOTAS” DEL FMI PARA REPÚBLICA DOMINICANA?



*Celia Guzmán, Coordinador Técnico
y Carmen Sánchez, Subdirector de Asuntos Cambiarios Domésticos*

En noviembre de 2008, a sólo dos meses de la quiebra de Lehman Brothers, Dominique Strauss-Kahn quien a la sazón era Director Gerente del FMI afirmó: “La duplicación de las cuotas mantiene la naturaleza del Fondo Monetario Internacional (FMI) como institución basada en un régimen de cuotas y asegura su capacidad para atender las necesidades de los países miembros en épocas de crisis. Una asignación más equitativa de las cuotas relativas que refleje mejor la importancia económica de nuestros países miembros, junto con un Directorio Ejecutivo más representativo, reforzará la credibilidad y la eficacia de los continuos esfuerzos del FMI por lograr una mayor estabilidad financiera mundial”.

Lo expresado por Strauss-Kahn afirmaba la posición del entonces Director del FMI para el Hemisferio Occidental, Nicolás Eyzaguirre, durante su participación en el seminario internacional “El emergente orden financiero global”, celebrado en noviembre de 2008 en República Dominicana, donde expuso que duplicar los US\$200 mil millones de fondos disponibles de ese organismo ayudaría a evitar que la crisis se expanda a los países emergentes y abre la posibilidad de conceder fondos por importe de hasta cinco veces la cuota de los países que lo integran.

En ese sentido, para entender la importancia de las cuotas en el FMI, es necesario comprender el mecanismo de fondeo de dicho organismo. Cuando un país ingresa en el FMI, se le asigna una cuota inicial (cantidad de recursos que debe aportar) en función de las asignadas a países de similar tamaño y

características de la economía. Las cuotas se establecen en Derechos Especiales de Giro (DEG), que es un activo de reserva internacional creado por el FMI en el año 1969 para complementar las reservas oficiales de los países miembros; y además, es una unidad de cuenta cuyo valor está basado en una canasta de cuatro monedas internacionales fundamentales. El monto de las cuotas determina:

1. El tope de los compromisos financieros de un país frente al FMI.
2. Su número de votos en la institución.
3. Contribuye a determinar el acceso a financiamiento en el FMI.
4. La porción del total de asignaciones de DEG de carácter general correspondiente a cada país miembro.

De acuerdo a la ficha técnica “Las Cuotas en el FMI” del 31 de marzo de 2014, la posición relativa de cada país y su cuota, se determina actualmente con la siguiente fórmula: un promedio ponderado del PIB del país (50%), el grado de apertura (30%), la variabilidad económica (15%) y las reservas internacionales (5%). Aunque también, se incluye un “factor de compresión” para reducir la dispersión de las cuotas relativas calculadas de todos los países miembros.

Las suscripciones de cuotas constituyen un componente central de los recursos financieros del FMI, ya que determinan la cantidad máxima de recursos financieros que el país miembro está obligado a suministrar a dicho organismo (*ver cuadro 1*).

El país miembro debe aportar el monto completo de su suscripción al momento de ingresar al FMI, el cual deberá estar compuesto por hasta el 25% en DEG o en monedas de amplia aceptación como el dólar de EE.UU., el euro, el yen o la libra esterlina; mientras que el resto deberá ser en la moneda del país miembro.

El número de votos que le corresponde a un país miembro en las decisiones del FMI está determinado en gran medida por su cuota. Los votos de cada país miembro se componen de votos básicos más un voto adicional por cada DEG100,000 de cuota. Por ejemplo¹, Estados Unidos tiene una cuota actual de DEG42,100 millones, aproximadamente US\$64 mil millones, por lo tanto, es el país miembro con el mayor número de votos (16.75% del poder de voto global); mientras que Tuvalu, con una cuota actual de DEG1.8 millones, aproximadamente US\$2.7 millones, es el que tiene el menor número de votos (0.03%).

¹ Según la ficha técnica “Las Cuotas en el FMI” del 31 de Marzo de 2014.

Cuadro 1
Distribución de las Cuotas al 31 de marzo 2014

País miembro	Cuota (en millones de DEG)	Porcentaje
Estados Unidos	42,122.40	17.690%
Japón	15,628.50	6.560%
Alemania	14,565.50	6.120%
Francia	10,738.50	4.510%
Reino Unido	10,738.50	4.510%
China	9,525.90	4.000%
Arabia Saudita	6,985.50	2.930%
Cánada	6,369.10	2.670%
Federación Rusa	5,945.40	2.500%
India	5,832.50	2.440%
República Dominicana	218.9	0.090%
República de Kiribati	5.6	0.002%
Estados Federados de Micronesia	5.1	0.002%
Islas Marshall	3.5	0.001%
Palau	3.1	0.001%
Tuvalu	1.8	0.001%

Fuente: Fondo Monetario Internacional.

La Junta de Gobernadores del FMI realiza revisiones de cuotas generalmente cada cinco años, y otorga el consentimiento para poder modificarlas. Para que una revisión de cuota entre en vigencia tiene que ser aprobada por el 85% del total de los votos. Las revisiones de cuotas le permiten al FMI evaluar la idoneidad de las mismas en función de las necesidades de financiamiento de balanza de pagos de los países miembros, y ajustarlas en función de los cambios en la posición relativa de dichos países en la economía mundial. Es importante resaltar que la cuota de un país miembro no puede ser modificada sin su consentimiento. En una revisión de cuotas se toma en cuenta el volumen del aumento global y como será distribuido el incremento entre los países miembros (*ver cuadro 2*).

Cuadro 2
Revisión de Cuotas realizadas a la fecha

Revisión de Cuotas	Adopción de la Resolución	Aumento global (%)
Primera quinquenal	No se propuso un aumento	---
Segunda quinquenal	No se propuso un aumento	---
1958/59 ^{1/}	Febrero y abril de 1959	60.7
Tercera quinquenal	No se propuso un aumento	---
Cuarta quinquenal	Marzo de 1965	30.7
Quinta quinquenal	Febrero de 1970	35.4
Sexta quinquenal	Marzo de 1976	33.6
Séptima quinquenal	Diciembre de 1978	50.9
Octava quinquenal	Marzo de 1983	47.5
Novena quinquenal	Junio de 1990	50
Décima quinquenal	No se propuso un aumento	---
Undécima quinquenal	Enero de 1998	
Duodécima quinquenal	No se propuso un aumento	---
Decimotercera quinquenal	No se propuso un aumento	---
Decimocuarta quinquenal	Diciembre de 2010	100

1/ Esta revisión se efectuó fuera del ciclo quinquenal.

Fuente: Ficha técnica: "Cuotas en el FMI" del 31 de Marzo de 2014.

La Decimocuarta Revisión General de Cuotas acordada por la Junta de Gobernadores el 15 de diciembre de 2010, permitirá por primera vez que los países miembros obtengan un aumento del 100% de sus cuotas. De lograr la aprobación de esta revisión, que incluye una enmienda del Convenio Constitutivo, se logrará la reorganización de las cuotas relativas de los países, permitiendo mejorar la evolución del peso relativo de cada país miembro del FMI conforme la economía mundial actual. También permitirá que China se convierta en el tercer país más grande del FMI; y que cuatro países de mercados emergentes: Brasil, China, India y Rusia, se encuentren entre los 10 principales accionistas de dicho organismo.

Esas reformas complementan las que entraron en vigencia el 3 de marzo de 2011, con el objetivo de reforzar la representación de las economías dinámicas mediante aumentos de las cuotas de 54 países miembros; además, de

robustecer la voz y la participación de los países de bajo ingreso mediante un aumento de casi el triple de los votos básicos, contemplando que las naciones en desarrollo más pobres mantengan su voz dentro del FMI.

Los aspectos más relevantes que se desprenden de la aprobación de la reforma incluyen:

1. Una reducción en la representación combinada en el Directorio de los países avanzados de Europa, con el movimiento de dos directores de Europa a representar países en vías de desarrollo.
2. Se eliminaría la categoría de directores ejecutivos nombrados, que actualmente tienen los países con las cinco cuotas más altas, el Directorio Ejecutivo solamente tendrá directores ejecutivos elegidos.
3. Ampliar el margen para nombrar a un segundo Director Ejecutivo Suplente a fin de mejorar la representación de los grupos integrados por varios países.

De acuerdo a lo expuesto en el Comunicado de Prensa del FMI 14/22 de fecha 23 de enero de 2014, debido a la importancia de que los aumentos de cuotas conforme a la Decimocuarta Revisión y la enmienda sobre la reforma del Directorio Ejecutivo entren en vigor sin más demora, el Directorio Ejecutivo propuso como paso siguiente, que la Junta de Gobernadores solicite al Presidente del Comité Monetario y Financiero Internacional (CMFI)² que se consulte con los miembros e informe durante las Reuniones de Primavera de 2014 sobre los avances realizados para lograr que entren en vigor, y sobre las opciones para completar la actual ronda del proceso de reforma de las cuotas, con el objetivo de completar la Decimoquinta Revisión a más tardar en enero de 2015.

Es importante resaltar que para la entrada en vigencia de la Decimocuarta Revisión General de Cuotas, es una condición *sine qua non*³ que la propuesta de enmienda sobre la reforma del Directorio Ejecutivo alcance una aceptación de tres quintas partes de los 188 países miembros del FMI (o 113 miembros) con el 85% del poder de voto total del Fondo, y que a su vez cuente con el consentimiento del aumento del 70% del total de las cuotas de los países miembros. Al 28 de marzo 2014⁴, el portal del FMI, en lo relativo a la enmienda

2 Tiene la función de asesorar e informar a la Junta de Gobernadores del FMI, conforme conduce y da forma al sistema monetario y financiero internacional. También observa la evolución de la liquidez mundial y la transferencia de recursos a los países en desarrollo; considera propuestas de enmienda del Convenio Constitutivo presentadas por el Directorio Ejecutivo, y hace frente al desarrollo de los acontecimientos que puedan perturbar el sistema monetario y financiero mundial.

3 Locución latina originalmente utilizada como término legal para decir «condición sin la cual no».

4 "Acceptances of the Proposed Amendment of the Articles of Agreement on Reform of the Executive Board and Consents to 2010 Quota Increase". Publicado el 31 de marzo de 2014. <http://www.imf.org/external/np/sec/misc/consents.htm>

sobre la reforma del Directorio Ejecutivo, verifica aceptación formal de 144 países miembros con apenas un 76.4% de total de los votos. Por lo que la aprobación de los Estados Unidos, cuyo poder de voto es de 16.75%, es determinante para alcanzar el umbral requerido para la entrada en vigencia de la enmienda. En cuanto a la aprobación del aumento de cuotas, 159 países miembros con 78.88% de las cuotas remitió la aceptación formalmente, por lo que en este momento se cumple la segunda condición antes planteada.

¿Cuál es el impacto de la duplicación de las cuotas para la República Dominicana?

De aprobarse las enmiendas al Acuerdo Constitutivo y el aumento de cuotas, la República Dominicana alcanzaría una cuota de DEG477.4 millones, es decir, tendríamos un incremento de unos DEG258.5 millones (más del 100%), ya que la cuota actual es de DEG218.9 millones.

A tales fines, según lo establecido en la Novena Resolución de la Junta Monetaria de fecha 4 de abril de 2013, a la entrada en vigencia, el país pagará el aumento de la cuota con un 25% de activos de Reservas, lo cual no afectaría los niveles de reservas internacionales, por tratarse básicamente de una recomposición de los activos de reservas y el restante 75% en moneda local, que no afectaría la emisión monetaria ni el nivel de reservas internacionales, ya que se compensaría el aumento en el activo de reservas con el aumento en un pasivo no de reservas.

Por otro lado, como el límite de acceso a financiamiento de un país miembro está basado en el monto de su cuota; y en vista de que actualmente, para los Acuerdos Stand-By los países miembros pueden obtener en préstamo de hasta el 200% de su cuota anual y hasta el 600% en forma acumulada. Si partimos de la posición de la República Dominicana frente el FMI al 31 de marzo de 2014 (*ver cuadro 3*), la aprobación de la duplicación de cuota implicaría que el país cuente con un crédito disponible de 478.9% de su cuota de financiamiento acumulado. Estamos hablando de un aumento de 142.9% en el financiamiento disponible, pues bajo las condiciones actuales, el uso del crédito del FMI se encuentra en 264.0%, por lo que el disponible es de apenas 336.0% del límite de la cuota.

Cuadro 3
Posición de Rep. Dom. con el FMI
Al 31 de marzo de 2014 (cifras en millones)

	% Cuota	Valores en DEG	Valores en USD ^{a/}
Nueva Cuota de Rep. Dom.		477.4	737.9
Límite de Acceso a financiamiento	600.00%	2,864.40	4,427.30
Balance Adeudado al 31-Mar-2014	121.10%	577.9	893.3
Crédito disponible	478.90%	2,286.50	3,534.00

a/Tasa del día DEG/USD: 1.54563 (31 de marzo, 2014).
Fuente: FMI y BCRD.

Adicionalmente, se registraría una reducción en el costo del financiamiento pues aumenta el monto en DEG que se puede utilizar sin exceder el 300% de la cuota que automáticamente genera una comisión trimestral equivalente al 2% del monto que se excede.

El incremento de la cuota a DEG477.4 millones⁵, implica que el país tendría un límite neto para acceder al financiamiento de DEG2,286.5 millones, equivalente a US\$3,534.0 millones aproximadamente, ya que al cierre de marzo 2014 el país adeudaba por concepto del Acuerdo Stand By/2009 la suma de DEG577.9 millones, unos US\$893.3 millones aproximadamente, ceteris paribus.

Conclusiones

La entrada en vigencia de estos cambios permitirá un reajuste importante en el ranking de las cuotas dentro del FMI, de manera que se refleje mejor la realidad económica global, al mismo tiempo que se constituirá en un fortalecimiento de la legitimidad y la eficacia del referido organismo.

El retraso del Congreso de los Estados Unidos en autorizar que la Administración integre el capital para aumentar la cuota correspondiente a dicho país, mantiene incertidumbre acerca de la posibilidad de que este

⁵ El cálculo aproximado del monto de la nueva cuota está basado en la Resolución No. 66-2 de la Asamblea de Gobernadores del FMI, del 11 de Marzo del 2011.

proceso se complete exitosamente, tomando en cuenta que los Estados Unidos es el único país que individualmente cuenta con el poder de veto en todas las decisiones que requieran una mayoría del 85% del voto de los países miembros.

En el caso de la República Dominicana, la aprobación de la enmienda al Acuerdo Constitutivo y el aumento de cuotas permitirá alcanzar una mejor posición frente al FMI, pues implica un incremento en el número de votos, aumento en el límite de crédito e incluso reduce el costo del financiamiento en condiciones especiales.

En general, podemos esperar que dados los cambios experimentados por la economía dominicana en la última década, la nueva cuota se encuentre más acorde con nuestras necesidades en el caso de requerir firmar Acuerdos Stand-by en el futuro. Una mayor capacidad de financiamiento con el FMI no implica que el País vaya efectivamente a endeudarse más en el futuro. Es indispensable recordar que el FMI otorga financiamiento con el fin de dar a los países miembros un margen de maniobra para corregir sus problemas de balanza de pagos y que las autoridades nacionales y el FMI, deben trabajar y ponerse de acuerdo en la formulación de un programa de políticas que condiciona el acceso a dicho financiamiento.

Referencias

Fondo Monetario Internacional. “Comunicado de Prensa No. 10/418 (S); El Directorio Ejecutivo del FMI aprueba una importante revisión de las cuotas y la estructuras de Gobierno”. Publicado el 5 de noviembre de 2010.

Fondo Monetario Internacional. “Estudio temático del FMI No.02/07: Reforma de las cuotas y la representación en el FMI: Responder a los cambios de la economía mundial”. Publicado en abril de 2007.

Fondo Monetario Internacional. “Acceptances of the Proposed Amendment of the Articles of Agreement on Reform of the Executive Board and Consents to 2010 Quota Increase”. Publicado el 31 de marzo de 2014.

Fondo Monetario Internacional. “Proposed Amendment on the Reform of the IMF Executive Board and Fourteenth General Review of Quotas—Status of Acceptances

and Consents IMF Executive Directors and Voting Power”. Publicado el 14 de junio de 2013.

Fondo Monetario Internacional (2011). “Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional”.

Fondo Monetario Internacional. “Comunicado de Prensa No. 14/22: El Directorio Ejecutivo del FMI informa a la Junta de Gobernadores sobre las reformas de 2010 y la decimocuarta revisión general de cuotas”. Publicado el 23 de enero de 2014.

Fondo Monetario Internacional. “Respuesta del FMI a la crisis financiera mundial”. Publicado en marzo de 2014.

Fondo Monetario Internacional. “Declaración de la Directora Gerente del FMI, Christine Lagarde, sobre las reformas del régimen de cuotas y la estructura de gobierno del FMI”. Publicado el 25 de marzo de 2014.

Fondo Monetario Internacional. “Ficha Técnica: Las Cuotas en el FMI”. Publicado el 31 de Marzo 2014.

Fondo Monetario Internacional. “IMF Members’ Quotas and Voting Power, and IMF Board of Governors”. Última actualización el 29 de agosto de 2014.

Publicado originalmente el 25 de abril, 2014

¿CUÁL ES LA VENTAJA DE PERTENECER AL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI?



Celia Guzmán, Coordinador Técnico
Yulissa Bonifacio, Analista II

Bajo el ambiente de restricciones y altos gravámenes que tenía el comercio entre los países latinoamericanos durante la década de los años 50, en donde imperaba el esquema de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI) para entonces, se crea la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)¹ de acuerdo al Tratado de Montevideo de 1960.

La ALALC surge con la propuesta promulgada por Argentina, Brasil y México; que tenía el objetivo de establecer una zona de libre comercio donde se eliminarían gradualmente todos los gravámenes y restricciones que obstaculizaban el intercambio de bienes entre los países latinoamericanos, dentro de un plazo de doce años que luego fue extendido a veinte años.

Con la ALALC se incrementa el comercio a nivel regional, pero con varias limitantes, pues solo permitía el intercambio de bienes, y no contemplaba el comercio de servicios, los flujos financieros y el establecimiento de un arancel externo común.

Adicionalmente, al vencimiento de los plazos acordados para la creación de la zona de libre comercio, que inicialmente terminaba en 1972 y luego se extendió hasta 1980, se realiza una ronda de negociaciones que culmina con la firma del Tratado de Montevideo de 1980, donde se crea la Asociación

¹ Organismo Regional Latinoamericano existente entre 1960-1980.

Latinoamericana de Integración (ALADI),² que reemplaza a la ALALC, y en la cual todas las concesiones acordadas anteriormente pasan a formar parte de su patrimonio histórico.

La ALADI tiene como objetivo final establecer un mercado común latinoamericano, y tiene la ventaja de que posibilita la participación de países no miembros de la ALADI, en acciones parciales con los países miembros. En ese sentido, los mecanismos que utiliza son:

1. Preferencia arancelaria regional, el cual se aplica a productos de los países miembros frente a los aranceles vigentes para terceros países.
2. Acuerdos de alcance regional, comunes a la totalidad de los países miembros.
3. Acuerdos de alcance parcial, con la participación de dos o más países del área.

El 25 de agosto de 1982 se suscribe un “Acuerdo Modificatorio” del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CCR), en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, que pasó a manos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), bajo cuya sombrilla se mantiene hasta la actualidad.

¿Qué es el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI (CCR-ALADI)?

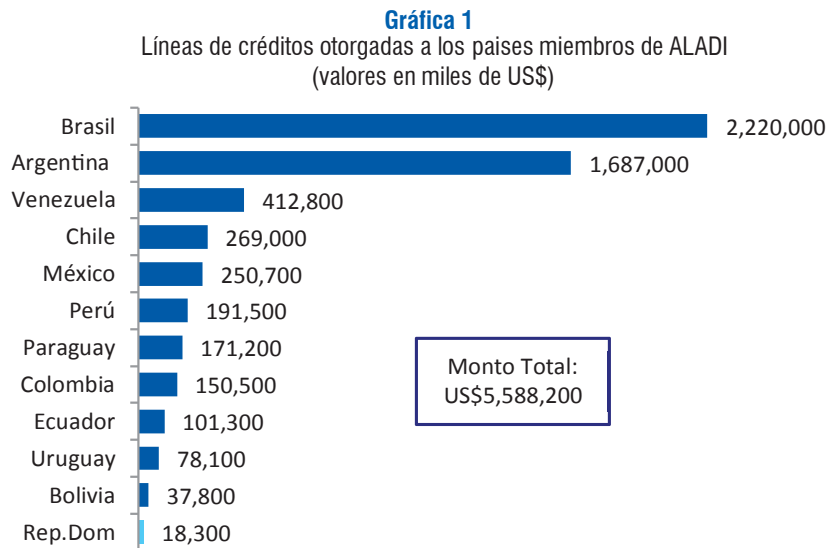
El CCR-ALADI es un mecanismo multilateral de cooperación financiera y monetaria a través del cual se cursan y compensan pagos derivados del comercio de bienes y servicios de los países miembros, de modo que al final de cada cuatrimestre sólo se transfiere o recibe el saldo global del Banco Central de cada país con el resto, según resulte deficitario o superavitario. Los países miembros del convenio son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y República Dominicana.

Este mecanismo funciona a base de líneas de crédito revolventes y voluntarias, suscritas entre los bancos centrales; las cuales hacen posible el pago diferido del saldo de los débitos permitidos, que están compuestos por los pagos canalizados y por los intereses que devenguen a una tasa LIBOR³ más un margen.

2 Organismo intergubernamental que, continuando el proceso iniciado por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) en el año 1960, promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su desarrollo económico y social. Actualmente está conformado por 13 países.

3 LIBOR es una tasa de referencia diaria basada en las tasas de interés a la cual los bancos ofrecen fondos no asegurados a otros bancos en el mercado monetario mayorista, o mercado interbancario.

La *gráfica 1* muestra la distribución del total de las líneas de crédito existente entre los países miembros que asciende a US\$5,588.2 millones. Brasil y Argentina son los que tienen el monto de líneas de crédito más elevados con US\$2,220.0 millones y US\$1,687.0 millones, respectivamente, lo que les permite un mayor flujo comercial; mientras que la República Dominicana tiene apenas un US\$18.3 millones de total de líneas de crédito.



Fuente: ALADI y BCRD.

Como algunas líneas de crédito entre los países son muy pequeñas, a veces éstas se sobregiran, originando que ese excedente deba ser honrado por el Banco Central deudor al Banco Central acreedor de manera anticipada y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sobregiro, siempre que esta fecha no se encuentre dentro de los diez (10) días antes del período de cierre de la compensación, según el Artículo 23 del acuerdo.

El CCR-ALADI le brinda al exportador el beneficio de asegurar el pago de las exportaciones eliminando el riesgo comercial y le otorga acceso a créditos ante el sistema financiero internacional al contar con instrumentos de pago que serán reembolsados por el CCR.

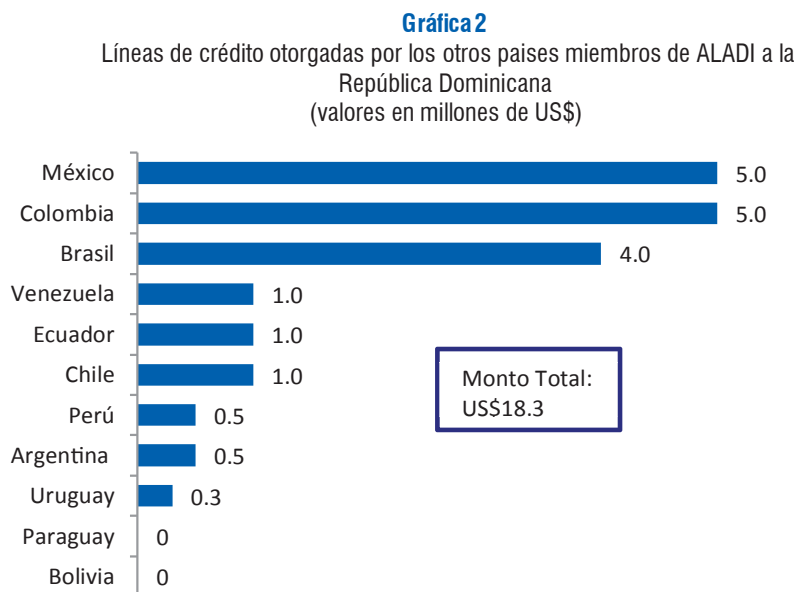
Al mismo tiempo, al importador le brinda beneficio de acceder al financiamiento de los exportadores del exterior porque cuenta con la garantía de reembolso que brinda el Convenio, y el beneficio de que puede recurrir a cualquier banco autorizado para operar en el Convenio, pues las obligaciones emitidas por concepto de importaciones son igualmente aceptadas en el exterior.

La República Dominicana en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI

El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) ingresó formalmente al CCR-ALADI en el año 1973, con el objetivo de ofrecerle al empresario dominicano las facilidades crediticias previstas en este tipo de instrumento. Con esta adhesión se homogenizaron los acuerdos que mantenía el Banco Central de forma bilateral con los demás bancos centrales miembros de dicha Asociación.

Las operaciones bajo el CCR se realizan al amparo del acápite a) del Artículo 32 de la Ley Monetaria y Financiera. En ese sentido, para cursar una operación a través del Convenio de Pagos, el empresario tiene que visitar un banco comercial autorizado por el Banco Central y solicitar que la exportación o importación a realizar se efectúe utilizando el mecanismo. Es imprescindible que conste que la operación comercial se realiza al amparo del Convenio, para el caso del instrumento financiero elegido.

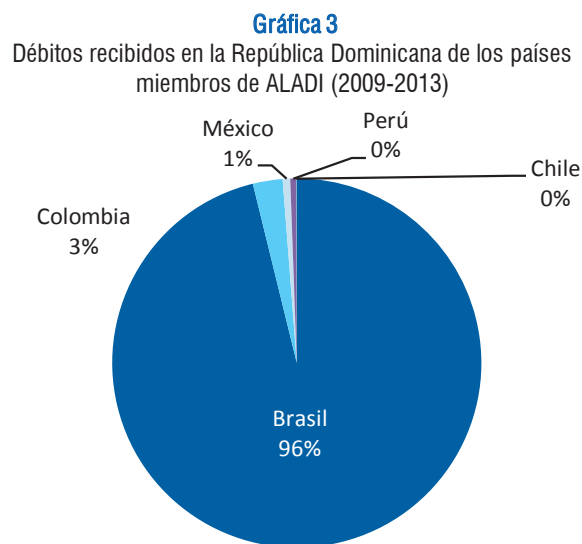
Las líneas de crédito acordadas por la República Dominicana con los demás países miembros se muestran en la [gráfica 2](#), se destacan Colombia y México con US\$5.0 millones y Brasil con US\$4.0 millones.



Fuente: ALADI y BCRD.

Durante el período 2009-2013 el 96% de los recursos (débitos) recibidos proceden de Brasil, tal como se observa en la *gráfica 3*, el 4% restante se obtuvo de Colombia, México, Perú y Chile. Esto se debe a que la línea con Brasil es utilizada en su mayoría por el Gobierno dominicano, ya que los proyectos realizados por una firma constructora brasileña son cursados a través del convenio. Además, el Gobierno también hace uso de las líneas con Colombia y México. Mientras que las líneas de los demás países son utilizadas para realizar importaciones por parte de algunas empresas privadas dominicanas.

Al compararnos con el resto de los países miembros del convenio durante los años 2009-2013 podemos ver que Venezuela es el país que recibió mayor cantidad de recursos de financiamiento. Junto con la República Dominicana, Venezuela se constituye en un importador neto en el marco del Convenio. Sin embargo, el país que menor cantidad de recursos recibió fue México.



Fuente: ALADI y BCRD.

En cuanto a los créditos, Brasil fue el país que otorgó mayor cantidad de estos durante el período analizado, siendo Venezuela el de menor participación (*ver cuadro 1*). Por su parte la República Dominicana no otorgó ningún crédito debido a que no se cursan operaciones de exportación a través de este convenio, a nuestro entender la razón reside en el desconocimiento del mecanismo a nivel de los exportadores y a que los bancos comerciales autorizados no le dan promoción al mismo. Actualmente el Departamento Internacional del BCRD, está elaborando un documento para contribuir a una mayor difusión de los beneficios del mecanismo a través de la página web para uso del sector privado local.

Cuadro 1
Transacciones por países en el Convenio de ALADI
(en millones de US, 2013)

	Débitos	Créditos
Venezuela	4,399.99	0.01
Argentina	432.53	359.85
Brasil	258.18	2,674.56
Ecuador	155.70	26.13
Rep. Dom.	138.59	-
Chile	63.31	557.17
Uruguay	63.20	327.31
Perú	58.85	351.45
Bolivia	31.40	13.85
Paraguay	19.02	49.92
Colombia	8.73	756.40
México	0.84	513.70
Total	5,630.35	5,630.35

Fuente: ALADI y BCRD.

Con el transcurso de los años, el Convenio ha experimentado varias modificaciones en su normativa, debido a la necesidad de adecuar sus mecanismos a la realidad de mercados más dinámicos y globales. Esto ha conllevado que en la última reunión del Consejo Financiero Monetario (CFM) realizada el 28 de abril de 2014 en Brasil, se aprobara una Revisión Integral del Convenio y sus Reglamentos por parte de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios (CAFM), a fin de generar una mayor dinamización y fortalecimiento del Convenio, realizándose un trabajo completo de mitigación de los riesgos asociados al mecanismo.

El hecho de pertenecer al CCR-ALADI aun el día de hoy se constituye una ventaja para el sector privado dominicano, especialmente para los exportadores e importadores, ya que el acuerdo garantiza el reembolso a través de los bancos centrales. En ese sentido, consideramos que el país tiene espacio para seguir explotando aún más los beneficios que ofrece este Convenio, donde la compensación se realiza cada cuatro meses, reduciendo el flujo de divisas hacia el exterior, pues en este momento, la República Dominicana es el único país que solo recibe débitos.